



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 3450-2025-UNI

Lima, 27 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 181588-2025 del Sistema de Gestión Documentaria, sobre la encargatura del Dr. **SALOME GONZALES CHAVEZ** como director de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”*. Dicha autonomía universitaria se ejerce en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, lo que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que, el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado con Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023, la que señala que es atribución del rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, concordado con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2002-PCM, tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0566 del 29 de marzo de 2022, se encargó al Dr. WARREN REATEGUI ROMERO la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Investigación. Posteriormente, cambiándose la denominación de la Oficina a la de Dirección de Gestión de la Investigación, se prorrogó la encargatura del Dr. WARREN REATEGUI ROMERO como director de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante las Resoluciones Rectorales N° 0478-2023-UNI del 17 de marzo de 2023, N° 900-2024-UNI del 20 de marzo de 2024 y N° 0816-2025-UNI del 28 de marzo de 2025;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 3450-2025-UNI

Lima, 27 de noviembre de 2025

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3310-2025-UNI del 11 noviembre de 2025, se reconoció al Dr. WARREN REATEGUI ROMERO como Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 12 de noviembre de 2025;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Oficio N° 2218-2025-URRHH-UNI, trasladó el Informe N° 794-2025-EE-URRHH-UNI, del equipo funcional de Escalafón y Estadística de la Unidad de Recursos Humanos en el cual se concluye que *“el Dr. SALOME GONZALES CHAVEZ, cumple con los requisitos establecidos por el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) – UNI, para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación de esta Casa Superior de Estudios”*;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 2776-2025-OAJ-UNI, opina que la Unidad de Recursos Humanos ha verificado y constatado que el Dr. SALOME GONZALES CHAVEZ cumple con los requisitos establecidos para ocupar el cargo de director de la Dirección de Gestión de la Investigación;

Que, la figura de la eficacia anticipada del acto administrativo se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como ha sido parte de un pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través del Informe Técnico N° 001263-2024-SERVIR-GPGSC del 05 de setiembre de 2024 en el que se concluye que el uso de la eficacia anticipada debe concurrir con tres requisitos: *“(i) situación más favorable para el administrado; (ii) no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe; y, (iii) que existiera, en la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en este contexto, resulta necesario dejar sin efecto la encargatura del Dr. WARREN REATEGUI ROMERO y encargar al Dr. SALOME GONZALES CHAVEZ como director de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería con el fin de garantizar la continuidad de las funciones de la Dirección; y,

Estando al Proveído N° 6521/AFTC Rect. 25 del 26 de noviembre de 2025 del despacho del Rectorado a lo dispuesto por el literal b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, sobre las atribuciones del rector para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0816-2025-UNI del 28 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- Encargar con eficacia anticipada al Dr. SALOME GONZALES CHAVEZ en el cargo de director de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 12 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 3450-2025-UNI

Lima, 27 de noviembre de 2025

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos efective las acciones administrativas destinadas a dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General